



CONFIRMADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A FASYDE Y CEONM

## **Los empresarios de ocio nocturno aplauden que los espectáculos con DJs en directo tributen con un IVA del 10%**

*Madrid, 23 de junio de 2017.*

Los empresarios de ocio nocturno, representados por la Federación de Asociaciones de Ocio Nocturno de España (Fasyde) y el Círculo de Empresarios de Ocio Nocturno y Espectáculos de Madrid (CEONM), han aplaudido la futura reforma del Gobierno, que cambiará la tributación de los espectáculos con DJs de las salas de fiestas, baile y discotecas, cuyo IVA pasará del 21% al 10% en los nuevos Presupuestos Generales del Estado (PGE), que el Gobierno espera aprobar a finales de junio.

Así lo ha confirmado este lunes el director general de Tributos del Ministerio de Hacienda, Alberto García Valera, en una reunión mantenida con el presidente de la Federación de Asociaciones de Ocio Nocturno de España (Fasyde), Juan Martínez Tercero, y el presidente del Círculo de Empresarios de Ocio Nocturno y Espectáculos de Madrid (CEONM), Tito Pajares.

El cambio tributario está incluido en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, que ampliarán la aplicación del tipo impositivo reducido del 10% a la entrada de teatros, circos, conciertos y demás espectáculos culturales en vivo. Así pues, la entrada de acceso a espectáculos de DJs en directo tendrá un IVA del 10% (y no del 21%, como pasaba hasta ahora), al considerar la actuación de un DJ un espectáculo cultural en vivo, ya que dichos profesionales llevan a cabo una manifestación cultural similar a la de otros profesionales como músicos, equipos de coreografía, etc. Además, los servicios de hostelería prestados en salas de fiesta, baile y discotecas tributarán al tipo impositivo reducido del 10%.

Según la consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda, la labor del DJ no se limita a reproducir la música, sino que realiza una labor de selección que ha ido evolucionando hasta la propia adaptación y mezcla de los temas seleccionados de manera original, de forma que, según el criterio de la Secretaría, debe encuadrarse como una manifestación cultural.

La figura del DJ, de hecho, está incluida dentro del personal artístico de las salas de fiesta, baile y discotecas desde el 26 de abril de 2012, cuando el Ministerio de Empleo y Seguridad Social publicó el convenio colectivo estatal del personal de este tipo de salas.

Para el presidente del Círculo de Empresarios de Ocio Nocturno y Espectáculos de Madrid (CEONM), Tito Pajares, se trata de una noticia positiva: “Desde el año 2012, cuando se nos excluyó del IVA del 10%, un mismo producto podía tener un IVA distinto según el sitio en el que se consumiese: un refresco tenía un 10% de IVA en un restaurante o en un bar, pero del 21% en una sala de fiestas, una discoteca o un tablao flamenco. No tenía sentido”.

En su opinión, la medida “favorecerá una propuesta de mayor calidad por parte de los empresarios del sector, de igual forma que, con el tiempo, abrirán nuevas salas, sobre todo de pequeño tamaño, generando nuevos empleos, una mayor oferta cultural e incrementando el turismo de ocio, tan importante para la economía de España”.

Para el presidente de la Federación de Asociaciones de Ocio Nocturno de España (Fasyde), Juan Martínez Tercero, esta reforma “va a ser una bolsa de aire que va a ayudar a todos los empresarios a salir adelante, ya que los anteriores aumentos del IVA dejaron a muchos empresarios por el camino”.

Los servicios mixtos de hostelería tradicionalmente tributaban con un IVA del 10%, una situación que cambió el 6 de agosto de 2012, cuando el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas modificó el tipo impositivo aplicable a determinadas entregas de bienes y prestaciones de servicios.